Recuadro 2: Simplificación del esquema de sanciones para las operaciones monetarias y cambiarias - Reporte de Mercados Financieros, tercer trimestre de 2025

Descargar Tenga en cuenta
La principal función de estos documentos es suministrar información trimestral sobre los mercados financieros. Las opiniones y posibles errores son responsabilidad exclusiva del autor y sus contenidos no comprometen la Junta Directiva del Banco de la República.

Autores y/o editores Ariza-Murillo, Sara Gualtero-Briceño, Daniela Fecha de publicación Viernes, 24 de octubre 2025
El Banco de la República (BanRep), tras realizar una revisión integral de los regímenes sancionatorios aplicables a las operaciones cambiarias y monetarias, presentó un nuevo esquema de consecuencias por incumplimientos en el marco de las operaciones de mercado abierto (OMA), las operaciones de liquidez para el normal funcionamiento del sistema de pagos y las operaciones de intervención cambiaria. En este contexto, en agosto de 2025 se publicó el Reglamento del Sistema de Subastas (el Sistema), administrado por el BanRep a través de la Subgerencia Monetaria y de Inversiones Internacionales (SGMII), el cual rige tanto para el Banco como administrador como para las Entidades Participantes.

El nuevo régimen tiene como propósito simplificar el esquema de consecuencias pecuniarias y preservar los incentivos al cumplimiento de las operaciones con el BanRep. A su vez, busca fomentar la disciplina en los mercados, promoviendo comportamientos ordenados y transparentes que eviten sanciones y mitiguen riesgos reputacionales o financieros para las entidades participantes.

Las consecuencias pecuniarias se mantienen proporcionales a los riesgos y basadas en el principio de indiferencia, según el cual las sanciones deben garantizar que los beneficios de cumplir con las obligaciones superen los posibles beneficios del incumplimiento. Este enfoque se adapta a la severidad de la falta y a los riesgos asociados de eficiencia de mercado, operativos y legales.

Por otra parte, este esquema se circunscribe dentro del marco legal aplicable. Este sigue siendo robusto y continúa otorgando certidumbre normativa previa a las entidades participantes, al describir con precisión las conductas sancionables y las consecuencias aplicables.

Además, en el nuevo esquema se incorporaron las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI) formuladas en su más reciente visita de asistencia técnica. El FMI después Tras reuniones con diversas entidades financieras y la evaluación de la regulación del BanRep sobre las operaciones de intervención cambiaria, el FMI recomendó racionalizar (multas progresivas) y simplificar la estructura sancionatoria, al considerar que sanciones excesivas pueden generar distorsiones en los incentivos, inhibiendo tanto el desarrollo del mercado como la implementación de políticas adecuadas de gestión de riesgos por parte de las entidades.

La implementación del nuevo esquema y la entrada en vigor del Reglamento del Sistema de Subastas implicaron ajustes en varias resoluciones y circulares externas expedidas por el BanRep, entre ellas: la Resolución Externa (RE) 1 de 2018, RE 2 de 2019, RE 5 de 2022, así como las Circulares Reglamentarias Externas (CRE) DEFI-

354, DOAM-143, DOAM-141, DOAM-148 Y DGOF-481.

Adicionalmente, el nuevo marco sancionatorio contempló la elaboración de contratos marco de adhesión, con el fin de formalizar las relaciones contractuales entre el BanRep y los agentes colocadores de OMA (ACO) o los intermediarios del mercado cambiario (IMC).

Este recuadro presenta las principales modificaciones introducidas al esquema sancionatorio de las operaciones monetarias y cambiarias del BanRep. Su contenido es de carácter informativo y no sustituye ni forma parte de la normatividad vigente.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/reporte-mercados-financieros/recuadro-2-tercer-trimestre-2025